

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.60/Rev.1

14 de marzo de 2012

(12-1436)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación del Gobierno de Sudáfrica

Revisión

Se ha recibido de Sudáfrica la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

I. TRANSPARENCIA

A. ORGANISMO DEL GOBIERNO

1. El Departamento Nacional de Comercio e Industria de Sudáfrica (DTI) tiene la responsabilidad general de garantizar que los departamentos gubernamentales nacionales a los que la legislación nacional confiere facultades de reglamentación, así como sus órganos e instituciones de reglamentación, y las instituciones que componen la infraestructura técnica nacional cumplan las obligaciones que incumben a Sudáfrica en el marco del Acuerdo OTC de la OMC.

2. El derecho de la población sudafricana a la salud, la seguridad, la protección medioambiental y la protección contra prácticas que puedan inducir a error está consagrado en la Constitución de Sudáfrica. Aunque el Acuerdo OTC no se publicó nunca en la Gaceta Oficial, el 2 de diciembre de 1994 el Ministro de Comercio e Industria, con la debida autorización del Presidente de la República de Sudáfrica, firmó un Instrumento de Aceptación del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y el Acta Final de la Ronda Uruguay que incluyen el Acuerdo OTC, y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y el Acta Final de la Ronda Uruguay que incluyen el Acuerdo OTC fueron aprobados y ratificados por el Parlamento de Sudáfrica el 6 de abril de 1995. El Acuerdo OTC no es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico de Sudáfrica. Sin embargo, el Departamento de Comercio e Industria, en cooperación con la Oficina Sudafricana de Normalización (SABS) supervisa el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del Acuerdo OTC.

B. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA DE NOTIFICACIÓN

3. El Departamento Nacional de Comercio e Industria de Sudáfrica es el responsable de aplicar los Acuerdos de la OMC, y vela, por lo tanto, por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo OTC. El Centro de Información sobre Normas de la Oficina Sudafricana de Normalización ha sido designado servicio de información OMC sobre los obstáculos técnicos al comercio en Sudáfrica por el Departamento de Comercio e Industria.

4. La información de contacto del Departamento Nacional de Comercio e Industria para las cuestiones OMC/OTC es la siguiente:

The Director: Market Access
Trade Negotiations
International Trade and Economic Development Division
Department of Trade and Industry
Private Bag X84
PRETORIA
0001
Sudáfrica
Sitio Web: <http://www.thedti.gov.za/>
Teléfono: +27 12 394 9500
Fax: +27 12 394 9501

5. El servicio de información desempeña las funciones pertinentes definidas por el Comité OTC, y actúa como el centro de coordinación para distribuir a los departamentos y autoridades de reglamentación competentes información sobre las obligaciones de Sudáfrica en el marco del Acuerdo OTC.

6. La información de contacto del servicio de información OMC/OTC de Sudáfrica es la siguiente:

The South African TBT Enquiry Point:
ECONOMIC IMPACT & IP
South African Bureau of Standards (SABS)
1 Dr Lategan Road, Groenkloof
Private Bag X191
Pretoria
0001
Sudáfrica
Sitio Web: <http://www.sabs.co.za/>
Teléfono: +27 12 428 6561
Fax: +27 12 428 6928
Correo electrónico: wto@sabs.co.za

Persona de contacto:
Sra. Ronel Greyvenstein
Teléfono: + 27 12 428 6561
Fax: +27 12 428 6928
Correo electrónico: Ronel.greyvenstein@sabs.co.za

II. ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

A. PUBLICACIONES

7. Los avisos de reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad de los departamentos gubernamentales de Sudáfrica se publican en la Gaceta Oficial de Sudáfrica. Los avisos de normas se publican mensualmente en el suplemento de información oficial del Boletín de la SABS, y se notifican a la OMC de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

B. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

8. Conforme recomienda el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, normalmente se prevé un plazo mínimo de 60 días para presentar observaciones antes de la adopción de proyectos de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, salvo en determinados casos (según la urgencia de la cuestión) en los que ese plazo se puede prorrogar o reducir.

C. ADOPCIÓN DE MEDIDAS

9. Las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad se adoptan generalmente tras el examen de las observaciones presentadas por las partes interesadas durante el período previsto a tal efecto y la publicación de la medida adoptada en la Gaceta Oficial. De conformidad con la Decisión Ministerial de la OMC sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, de 2001, y la Decisión del Comité OTC, el período entre la publicación de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad adoptados y su entrada en vigor es normalmente de seis meses, excepto para las medidas que deban aplicarse en un plazo más breve por motivos de urgencia legítimos.

D. OTROS ORGANISMOS Y AUTORIDADES NACIONALES: INSTITUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA SUDAFRICANAS

10. Aunque el Acuerdo OTC no es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico de Sudáfrica, la infraestructura técnica constituye el marco fundamental para su aplicación. La infraestructura técnica también contribuye a que la industria y el gobierno puedan mantener la confianza nacional e internacional en los productos y servicios sudafricanos, y es un elemento fundamental para mejorar la competitividad a nivel mundial. No podría haber comercio internacional sin el apoyo necesario de la infraestructura técnica. En Sudáfrica, las instituciones de infraestructura técnica son: la Oficina Sudafricana de Normalización (SABS), encargada de la elaboración de normas; el Organismo nacional de reglamentación técnica (NRCS), que administra y hace cumplir las especificaciones obligatorias (reglamentos técnicos) para preservar el derecho de la población a la salud, la seguridad y la protección medioambiental; el Sistema Nacional Sudafricano de Acreditación (SANAS), que reconoce formalmente la competencia técnica de los proveedores de servicios de evaluación de la conformidad; y el Instituto Nacional de Metrología de Sudáfrica (NMISA), que se encarga del mantenimiento, la rastreabilidad y la difusión de las normas nacionales de medición. En el cuadro que figura a continuación se indican las instituciones de infraestructura técnica y la información de contacto correspondiente.

11. Las instituciones de infraestructura técnica de Sudáfrica son las siguientes:

Institución	Mandato	Información de contacto
NRCS	Administración y exigencia del cumplimiento de las especificaciones obligatorias	SABS Campus 1 Dr Lategan Road Groenkloof Pretoria PO Box: NRCS Private Bag X25, Brooklyn 0075 Teléfono: +27 12 428 5000 Fax: +27 12 428 5199 Sitio Web: http://www.nrccs.org.za/

Institución	Mandato	Información de contacto
SABS	Elaboración de normas, y realización de pruebas de conformidad de los productos con las normas	1 Dr Lategan Road Groenkloof Pretoria Private Bag X191 Pretoria 0001 Teléfono: +27 12 428 7911 Correo electrónico: mailto:wto@sabs.co.za Sitio Web: https://www.sabs.co.za/
SANAS	Reconocimiento formal de la competencia técnica de los proveedores de servicios de evaluación de la conformidad	Private Bag X23 Sunnyside Pretoria 0132 Sudáfrica Teléfono: +27 12 394-3760 Fax: +27 12 394-0526 Sitio Web: http://www.sanas.co.za/
NMISA	Mantenimiento, rastreabilidad y difusión de las normas nacionales de medición	Private Bag X34 Lynnwood Ridge Pretoria 0040 Sudáfrica Teléfono: +27 12 841 4152 Fax: +27 12 841 2131 Correo electrónico: info@nmisa.org Sitio Web: http://www.nmisa.org/

12. Los departamentos gubernamentales nacionales con facultades de reglamentación en virtud de la legislación nacional que contiene disposiciones relativas a la aplicación y administración del Acuerdo OTC con los siguientes:

Departamento gubernamental nacional encargado	Textos legislativos e instrumentos legislativos modificados que confieren facultades de reglamentación para la aplicación del Acuerdo OTC	Información de contacto
Departamento de Comercio e Industria (DTI)	Ley de la acreditación para la evaluación de la conformidad, la calibración y las buenas prácticas de reglamentación (Ley N° 19 de 2006); Ley de Protección del Consumidor (Ley N° 68 de 2008); Ley de Unidades y Normas de Medición (Ley N° 18 de 2006); Ley sobre las Marcas de Mercancías (Ley N° 17 de 1941); Ley Nacional de Reglamentos y Normas de Construcción (Ley N° 103 de 1977); Ley sobre el Regulador nacional para las especificaciones obligatorias (Ley N° 5 de 2008) Ley de Normas (Ley N° 8 de 2008)	Private Bag X84 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 394 9500 Fax: +27 12 394 9501 Sitio Web: http://www.thedti.gov.za/

Departamento gubernamental nacional encargado	Textos legislativos e instrumentos legislativos modificados que confieren facultades de reglamentación para la aplicación del Acuerdo OTC	Información de contacto
Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesca	<p>Ley de Normas para los Productos Agropecuarios (Ley N° 119 de 1990);</p> <p>Ley de Abonos, Piensos y Productos Químicos para la Agricultura y la Ganadería de 1947 (Ley N° 36 de 1947);</p> <p>Ley de Organismos Modificados Genéticamente de 1997 (Ley N° 15 de 1997);</p> <p>Ley de Bebidas Alcohólicas (Ley N° 60 de 1989)</p>	<p>Private Bag x250 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 319 6000 Fax: +27 12 319 0000 Sitio Web: http://www.daff.gov.za/</p>
Departamento de Salud	<p>Ley de Alimentos, Desinfectantes y Cosméticos (Ley N° 54 de 1972);</p> <p>Ley de Organismos Modificados Genéticamente de 1997 (Ley N° 15 de 1997);</p> <p>Ley de Sustancias Peligrosas (Ley N° 15 de 1973);</p> <p>Ley de Modificación de la Ley de Control de Medicamentos y Sustancias Afines (Ley N° 90 de 1997);</p> <p>Ley de Sanidad Nacional (Ley N° 61 de 2003);</p> <p>Ley de Modificación de la Ley de Control de los Productos del Tabaco (Ley N° 12 de 1999).</p>	<p>Private Bag X828 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 395 8000 ó 395 9200 Fax: +27 12 395 9019 Sitio Web: http://www.doh.gov.za/</p>
Departamento de Trabajo	<p>Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley N° 85 de 1993)</p>	<p>Private Bag X117 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 309 4000 ó 309 5000 Fax: +27 12 320 2059 Sitio Web: http://www.labour.gov.za/</p>
Departamento de Asuntos Ambientales	<p>Ley Nacional de Ordenación Ambiental (Ley N° 107 de 1998)</p>	<p>Private Bag X447 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 310 3911 Fax: +27 12 322 2682 Sitio Web: http://www.environment.gov.za/</p>

Departamento gubernamental nacional encargado	Textos legislativos e instrumentos legislativos modificados que confieren facultades de reglamentación para la aplicación del Acuerdo OTC	Información de contacto
Departamento de Transportes	Ley Nacional de Transporte Terrestre (Ley N° 5 de 2009); Ley Nacional de Tráfico por Carretera (Ley N° 93 de 1996)	Private Bag X193 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 3093000 Fax: +27 12 328 3370 Sitio Web: http://www.transport.gov.za/
Departamento de Energía	Ley del Gas (Ley N° 48 de 2001); Ley de Productos Petrolíferos (Ley N° 120 de 1977)	Private Bag X19 Arcadia Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 444 4000 ó 444 4253 Fax: +27 12 444 4502 Sitio Web: http://www.energy.gov.za/
Departamento de Comunicaciones	Ley de Radiodifusión (Ley N° 4 de 1999); Ley de Comunicaciones Electrónicas (Ley N° 36 de 2005); Ley de Telecomunicaciones (Ley N° 13 de 2000)	Private Bag X860 Pretoria 0001 Sudáfrica Teléfono: +27 12 427 8000 Fax: +27 12 427 8016 Sitio Web: http://www.doc.gov.za/

13. Algunos de los departamentos nacionales antes mencionados cuentan con organismos oficiales que desempeñan funciones de reglamentación específicas, a saber, la administración de los reglamentos técnicos, la elaboración de reglamentos técnicos para su aprobación por el ministro competente, la participación en actividades internacionales relacionadas con las normas y los reglamentos técnicos, la vigilancia del mercado, las inspecciones y la aplicación. Algunos de esos organismos son la Oficina de Normalización de Sudáfrica (SABS), la Autoridad de Aviación Civil (CAA), la Autoridad de Seguridad Marítima de Sudáfrica (SAMSA), el Órgano de Reglamentación de los Ferrocarriles (RSR), el Regulador Nacional de la Energía (NERSA), la Autoridad Independiente de Comunicaciones de Sudáfrica (ICASA) y el Consejo de Control de Medicamentos (MCC).

III. FOROS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LAS NORMAS Y LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN LOS QUE PARTICIPA SUDÁFRICA

14. En un primer momento, Sudáfrica suele examinar las normas internacionales aplicables, como las normas ISO, CEI, ETSI, EN, Codex Alimentarius y CEPE, como base para la adopción de reglamentos técnicos. Cuando es posible, las normas internacionales se adaptan para su utilización como normas nacionales con el objetivo de incluir prescripciones nacionales relacionadas, por ejemplo con factores climáticos y geográficos o problemas tecnológicos. A fin de no imponer costos innecesarios a las empresas, solamente se utilizan las partes que corresponden a los requisitos mínimos necesarios para cumplir los objetivos legítimos. Todas las normas elaboradas son no obligatorias excepto las que están incorporadas en las reglamentaciones técnicas que dictan las autoridades normativas en materia de salud y seguridad públicas y medio ambiente.

15. La Oficina Sudafricana de Normalización ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas y hace pública cada seis meses (abril, octubre) la situación de su programa de normalización según lo previsto en el Código, de manera gratuita.

16. Sudáfrica participa en las siguientes actividades internacionales de normalización y evaluación de la conformidad en el marco de su actividad de elaboración de reglamentos técnicos:

Organismos internacionales con actividades de normalización	Departamentos u otros organismos participantes	Productos
Comisión del Codex Alimentarius y normas sobre inocuidad de los alimentos (CODEX)	Departamento de Salud, Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesca, y SABS	Inocuidad de los alimentos, plaguicidas, OGM
Organización Mundial de la Salud (OMS)	Departamento de Salud	Productos farmacéuticos
Cooperación internacional en el sector de la energía atómica	Departamento de Salud	
Armonización de productos cosméticos y cooperación internacional (CHIC)	Departamento de Salud	Productos cosméticos
Grupo de Trabajo Mundial de Armonización (GHTF)	Departamento de Salud y SABS	Dispositivos médicos
Comité Técnico de las Naciones Unidas sobre las Mercancías Peligrosas	Departamento de Transportes y SABS	Envasado de mercancías peligrosas
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	Departamento de Transportes y CAA (Autoridad de Aviación Civil)	Seguridad aérea
Conferencia Internacional de Armonización (ICH)	Departamento de Salud	Productos farmacéuticos para uso humano
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Departamento de Trabajo y SABS	Etiquetado de los peligros químicos
Conferencia Internacional de Armonización de requisitos técnicos para el registro de Medicamentos Veterinarios	Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesca	Medicamentos veterinarios
Comité Conjunto de la OCDE sobre productos químicos	DTI y SANAS	Clasificaciones nuevas y existentes de productos químicos, etc.
Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)	Departamento de Trabajo y SABS	Productos eléctricos y electrónicos
Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de las Naciones Unidas	Departamento de Trabajo y SABS	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	Departamento de Comunicaciones e ICASA	Servicios de telecomunicaciones
Grupo de Trabajo 29 de la CEPE	DTI y SABS	Automóviles y sus partes

17. Sudáfrica vela por el reconocimiento internacional de su infraestructura de normas, acreditación y metrología participando en los foros internacionales pertinentes de evaluación de la conformidad.

Foros internacionales con actividades de evaluación de la conformidad	Organismos participantes	Esfera
Foro Internacional de Acreditación (FIA)	SANAS	Certificación de sistemas - ISO 9000, ISO 14 000, HACCP
Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)	SABS	Instrumentos de medición
Oficina Internacional de Pesas y Medidas (OIPM)	NMISA	Normas de medición
Programa de la OCDE sobre sustancias químicas	SANAS	Buenas prácticas de laboratorio
Comité de la ISO para la formulación de políticas sobre evaluación de la conformidad (CASCO)	SANAS y SABS	Evaluación de la conformidad

18. Por lo que se refiere al reconocimiento mutuo de los procedimientos de evaluación de la conformidad en el ámbito de las normas voluntarias, Sudáfrica está en condiciones de informar al Comité OTC de que el Sistema Nacional de Acreditación de Sudáfrica (SANAS) ha concertado un acuerdo de reconocimiento mutuo con la Cooperación Europea para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo (EAL) en relación con la prueba y calibración. El SANAS también participa en la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios de Ensayo (ILAC) así como en el Foro Internacional de Acreditación (FIA).
